

## 1.) INFORMACIÓN GENERAL

### PROCESO AL QUE PERTENECE EL REGLAMENTO

Reglamentos Generales

## 2.) OBJETIVO

Describir las directrices de los ahorros adicionales al Fondo de Empleados de Esenttia "FONDESENTTIA".

## 3.) ALCANCE DEL REGLAMENTO

Este reglamento está dirigido a todos los asociados al Fondo de Empleados de Esenttia "FONDESENTTIA".

## 4.) DEFINICIONES

**El ahorro adicional** se refiere a la práctica de apartar una cantidad extra de dinero de forma deliberada y opcional, además de los ahorros habituales o requeridos.

## 5.) CAPÍTULOS

La Junta Directiva del **Fondo de Empleados de ESENTTIA "FONDESENTTIA"** en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y legales, declara:

### CAPÍTULO I

#### CONSIDERACIONES

- Que el artículo 44 de los estatutos de FONDESENTTIA dice: **OTRAS MODALIDADES DE AHORRO**. Sin perjuicio del depósito de ahorro permanente que debe efectuar el asociado, este podrá realizar otros tipos de depósito de ahorro en "**FONDESENTTIA**", bien sean estos a la vista, a plazo o a término, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca la Junta Directiva.
- Que la Junta Directiva de **FONDESENTTIA** es el órgano de administración permanente del Fondo, sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones.
- Que es deber de la Junta Directiva fomentar el ahorro, organizar y expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios que presta el Fondo a sus asociados.

### CAPÍTULO II

#### ACUERDA

Expedir el reglamento de ahorro adicional bajo las siguientes condiciones:

El asociado podrá depositar en forma mensual o en cualquier época una suma de dinero a título de ahorro adicional, bajo las siguientes condiciones:

- a) Manifiestar previamente a la Gerencia de Fondesenttia su deseo de realizar un ahorro adicional, indicando el portafolio seleccionado.

- b) El dinero adicional solo podrá descontarse de la nómina previa autorización del asociado.
- c) Los asociados deben escoger un portafolio de AHORROS ADICIONALES de acuerdo a sus necesidades, así:
1. A la vista. - No se reconocerá ninguna tasa de interés. Está totalmente a la vista y solo se puede realizar un retiro mensual.
  2. A 6 meses -El tiempo de retiro entre uno y otro será de al menos 6 meses. - Tasa de interés: 9% nominal anual.
  3. A 12 meses -El tiempo de retiro entre uno y otro será de al menos 12 meses. - Tasa de interés: 10% nominal anual.
  4. A 24 meses -El tiempo de retiro entre uno y otro será de al menos 24 meses. - Tasa de interés igual a la de los ahorros permanentes del respectivo mes.

Las tasas de interés podrán ser modificadas por la Junta Directiva, de acuerdo con el comportamiento de estas en el mercado financiero.

- d) Fondesenttia mantendrá los ahorros adicionales en inversiones que no están a la vista, por consiguiente, el asociado que los requiera retirar, debe solicitar con antelación los retiros, dependiendo del valor del retiro.
- e) Si el asociado incumple el tiempo de permanencia al solicitar el retiro de ahorro adicional enmarcados en los portafolios 2, 3 y 4. Del literal c., estos se considerarán a la vista sin reconocimiento de intereses.
- f) Existe la opción de compensar préstamos con estos ahorros adicionales en cualquier momento, a solicitud del asociado. En este caso no aplica la condición del literal e.
- g) Cada asociado solo podrá tener máximo en ahorros adicionales hasta 350 SMLVM, quien sobrepase esta cifra, debe solicitar el retiro del valor que exceda.
- h) El asociado podrá aumentar el valor de la cuota mensual o realizar depósitos extraordinarios en cualquier momento, únicamente mediante descuentos autorizados por nómina de salarios en la empresa patrocinadora. No obstante, El Fondo podrá limitar, por cualquier razón, los montos de los depósitos extraordinarios.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del día 1 de febrero del año 2017 según consta en el Acta No. 158, modificado en las actas 161 del 20 de octubre de 2017, en acta 180 del 6 mayo -2021, en acta 186 del 3 de agosto de 2022 y acta 198 de diciembre de 2023.

## 6.) DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
No aplica.	No aplica.